



Puerto San Julián, 23 de agosto de 2019

VISTO:

El Expediente N° 39643/2019, iniciado por el Decanato UASJ - UNPA, y

CONSIDERANDO:

Que la Junta Electoral recibe los reclamos por errores u omisiones, impugnaciones o tachas de los listados provisionales, hasta el día 21 de agosto inclusive, tal cual lo establece el cronograma electoral en la resolución 073/19-CS-UNPA.

Que atendiendo a cada uno de los mismos según correspondiera, en el caso de los estudiantes se solicitó mediante nota 005/19-JE-UASJ a Secretaría Académica el historial académico de cada uno de la lsiat a continuación, a fin de proceder a la rectificación del listado provisional.

Nombre y Apellido Alumno	DNI
Acosta Mancuello Flavia Ruth	94669008
Arnez Balderra Eliana	94460048
Aparicio Karen Nicole	38.051.201
Ariztimuño Tamara Alejandra	38704688
Díaz Lorena Andrea	32051267
Gaspar Laura Dorina	28788396
Gomez Tamara del Carmen	40094878
Guaymas María Magdalena	37998201
Alejandra Ayelen Llampá	38164966
López Ojeda Ana Paula	42142633
Luna, Rocio Violeta	42.132.307
Marcial Oriana Sabrina	41.094.093
Mendoza Doris Melina	36508816

Resolución N° 002/2019-JE-UASJ



Palacios Llorente Florencia Belén	41443072
Peñaloza Daniela Estefanía	43.455.498
Pérez Ana Paula	42711085
Santana Valeria de los Ángeles	31818060
Sifiente Torres Macarena Alejandra	40069449
Vargas Estela Laura	94338584
Villanueva Verónica Mariana	41697254

Que analizando los certificados de historial académico, ninguno de los reclamos cumplen con lo establecido en el Art. 11 inc. e o f de la Ord. 203 CS-UNPA.

Que se recibieron notas de: Gustavo Gaspari, Laura Arrieta, Lorena Zanola, Natacha Martinez, que obran en fojas 145 a 148 y nota de Cinthia Huecke que obra en foja 157; optando por un claustro al estar en más de un listado provisional.

Que se recibieron correos electrónicos de: Myrian Beguiristain, Mirta Villalba, Darío Moschetta, Fernando Villagra, Silvia Morinigo, Marcelo Reynoso, que obran en fojas 151 a 156 y correo de Laguía Claudio en foja 159; optando por un claustro al estar en más de un listado provisional.

Que se atendieron los reclamos por errores de tipeo en los casos de: Marta Andrea Alejandra Fernández y Miriam Elizabet Casimiro (Fojas 150 y 151; Foja 158).

Que, por lo tanto, corresponde modificar los listados provisionales;

Que corresponde dictar el instrumento legal correspondiente;



POR ELLO:


**LA JUNTA ELECTORAL
DE LA UNIDAD ACADÉMICA SAN JULIÁN**

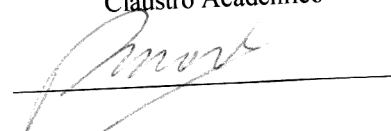
RESUELVE:

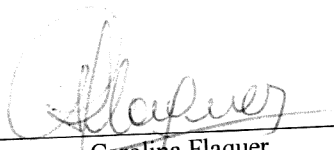
ARTÍCULO 1º: ELIMINAR del Listado Provisional del claustro Estudiantes a Laura Beatriz Arrieta, Lorena Zanola, Myrian Beguiristain, Fernando Villagra, Darío Moschetta, Silvia Morinigo, Marcelo Reynoso, Mirta Villalba, Laguía Claudio Fabián; dada su elección por el Claustro de Administración y Apoyo, en uso del Art. 50 del Estatuto UNPA;

ARTICULO 2º: ELIMINAR del Listado Provisional del Cuerpo de Administración y Apoyo a la Prof. Natacha Gladys Martínez y al Ing. Gustavo Gaspari dada su elección por el Claustro Académico, Sub-Claustro Auxiliares, en uso del Art. 50 del Estatuto UNPA;

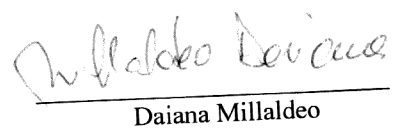
ARTÍCULO 3º: Publíquese y cumplido archívese.


Mg. Carla Moscardi
Claustro Académico


Dr. Juan Pablo Martín
Suplente Claustro Académico


Carolina Flaquer
Titular Cuerpo Administración y Apoyo

Iris Santesteban
Suplente Cuerpo Administración y Apoyo


Daiana Millaldeo
Titular Claustro Estudiantes

Brenda Rabadán
Suplente Claustro Estudiantes